



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

1

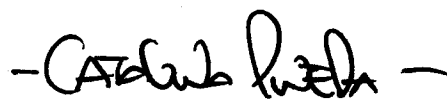
Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

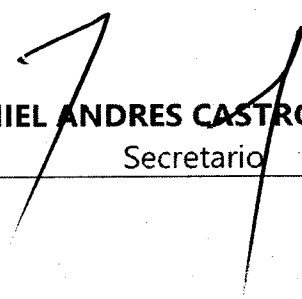
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MORALES
DEMANADO:	CREMIL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 004 2016-00170-00

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida el 31 de enero de 2017 (fls. 113 a 118), fue de carácter condenatorio, siendo apelada en oportunidad por la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día **10 de marzo de 2017, a las 9:30 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>11</u> de 6 de marzo de 2017.
 DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario